



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00026077-MPD-DGRH - Feria Julio 2024 Casación Penal

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024, que se extenderá desde el 15 al 26 de julio del corriente año, según RDGN-2024-561-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria judicial ante la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal:

Al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Enrique María Comellas, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 15 al 21 de julio de 2024, a cargo de su dependencia y de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 2, 3 y 4.

A la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María Florencia Hegglin, interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial Adjunta N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 22 al 26 de julio de 2024, a cargo de su dependencia y de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 2 y 3.

II. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal, a la Procuración General de la Nación, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, y a los/as Sres./as Defensores/as Públicos/as Oficiales.

III. HACER SABER que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.